

S.J. N°0344-2025

**APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
CONCURSO "DIVERSIFICACIÓN  
ACUÍCOLA", AÑO 2025, DE ESTE  
INSTITUTO.**

VALPARAÍSO,

**V I S T O:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en los D.S. N°s 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096 de fecha 07 de noviembre de 2022, que nombra al actual Director Ejecutivo titular de este Instituto, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el DFL N° 1-19.653 de 2000; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°36 de 2024, y los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a pequeña escala – INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico; en la Sesión Nro 22, de fecha 08 de abril de 2025, del Consejo Directivo de INDESPA; y,

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo integrado por autoridades de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien preside, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Dirección del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Dirección Nacional de Obras Portuarias, y la Dirección ejecutiva de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo integral y sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, contribuyendo a mejorar la capacidad productiva o comercial de sus caletas, organizaciones, personas y territorios involucrados, mediante la ejecución de programas de fomento, acciones de coordinación y colaboración interinstitucional, con pertinencia cultural y territorial, enfoque sostenible y de equidad de género.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su



autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en este contexto, y considerando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en su Sesión N°22 de fecha 08 de abril de 2025, mediante Acuerdo N°2, aprobó el Programa Fomento Pesca Artesanal, y particularmente la línea de Sostenibilidad Pesquera y Acuícola, por la suma de 2.500.000.000-(dos mil quinientos millones de pesos). La referida línea, tiene por objetivo promover el desarrollo sustentable de las actividades de la pesca artesanal y de la acuicultura a pequeña escala, con acciones en el desarrollo socioeconómico de quienes la componen, considerando medidas precautorias normativas para el ambiente y conservación de los recursos hidrobiológicos, proporcionando equipamiento, y/o servicios necesarios para ello.

7. Que, bajo el contexto anotado, este Instituto ha elaborado y pone a disposición de las personas usuarias el **CONCURSO "DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA", AÑO 2025**, cuyo objetivo general es permitir que las Organizaciones de Pescadores y Pescadoras Artesanales titulares de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) presenten los instrumentos ambientales solicitados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para poder obtener la aprobación de solicitudes de Acuicultura a Pequeña Escala en estas áreas y así diversifiquen su actividad.

8. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880, es menester aprobar mediante el presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA", AÑO 2025**, con el objeto de entregar a las personas destinatarias información clara y precisa sobre el proceso de postulación y asignación de beneficios que éste contempla.

9. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

## **R E S U E L V O:**

**1°.- APRUEBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA", AÑO 2025**, cuyo texto íntegro es de siguiente tenor:

### **BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA", AÑO 2025.**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La línea "Sustentabilidad Pesquera y Acuícola" tiene por objetivo promover el desarrollo sustentable de las actividades de la pesca artesanal y de la acuicultura a pequeña escala, con acciones en el



desarrollo socioeconómico de quienes la componen, considerando medidas precautorias normativas para el ambiente y conservación de los recursos hidrobiológicos, proporcionando equipamiento, y/o servicios necesarios para ello.

Como contexto en los últimos años el cambio climático se ha convertido en una amenaza para las actividades pesqueras artesanales, poniendo en riesgo a un sector que depende de estas actividades económicas. En Chile las comunidades costeras se han visto enfrentadas a la disminución de las poblaciones de los principales recursos marinos que extraen, lo que ha llevado a reducir los esfuerzos de pesca. Ante esta situación, la normativa gubernamental permite que estas comunidades transiten hacia la acuicultura a pequeña escala, viéndola como una oportunidad de generar nuevas oportunidades de ingreso y enfrentar los desafíos derivados del cambio climático.

La normativa gubernamental en Chile asociada a la acuicultura a pequeña escala establece en el Título IV del Reglamento las condiciones y requisitos que rigen esta actividad en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), las cuales deben ser solicitadas ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a través de la solicitud de un proyecto técnico AAMERB (Acuicultura en Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos), según el Artículo 50 del reglamento a las solicitudes que no deban someterse al Sistema de Evaluación Ambiental se les requerirá a través de carta certificada que presenten directamente ante la Subsecretaría la información exigida.

En este contexto, INDESPA ha dispuesto de una iniciativa concursable denominada “Diversificación acuícola” con el objetivo de permitir que las Organizaciones de Pescadores Artesanales titulares de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) presenten los instrumentos ambientales solicitados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para así poder obtener la aprobación de solicitudes de Acuicultura a Pequeña Escala en estas áreas.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO**

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del **CONCURSO “DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA”, AÑO 2025**, de modo que la población objetivo, indicada en el Numeral 4 de este instrumento, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, el cual realizará la revisión de antecedentes, evaluación técnica y posterior selección de las postulaciones presentadas que resultarán beneficiadas.

**3. OBJETIVOS DEL CONCURSO**

El objetivo general de la presente Convocatoria Año 2025 es permitir que las Organizaciones de Pescadores y Pescadoras Artesanales titulares de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) presenten los instrumentos ambientales solicitados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para poder obtener la aprobación de solicitudes de Acuicultura a Pequeña Escala en estas áreas y así diversifiquen su actividad.

**3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Apoyar en el financiamiento para la elaboración Evaluación Ambiental Sectorial (EAS) solicitada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.





- Ingresar la Evaluación Ambiental Sectorial (EAS) a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

El Concurso Público año 2025, está dirigido a organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales que sean titulares de una o más Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), y cuenten con la habilitación para presentar la Evaluación Sectorial Ambiental (EAS) ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Esta evaluación es necesaria para continuar con la tramitación para autorización de acuicultura a pequeña escala en AMERB de **proyectos que no requieran someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.**

5. FOCALIZACIÓN

El **CONCURSO “DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA”, AÑO 2025**, tiene un enfoque nacional.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución de este **CONCURSO “DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA”, AÑO 2025**, asciende a la suma de hasta **\$80.000.000.- (ochenta millones de pesos).** y-que será distribuido y asignado íntegramente por INDESPA entre aquellas postulaciones que en definitiva resulten elegibles y declaradas seleccionadas como beneficiarias, hasta agotar los recursos dispuestos.

La distribución del presupuesto se realizará acorde al siguiente cuadro:

| Superficie del sector solicitado | Monto hasta   |
|----------------------------------|---------------|
| Mayor a 0 hasta 20 hectáreas     | \$1.500.000.- |
| Mayor a 20 hasta 50 hectáreas    | \$2.000.000.- |

**NOTA 1:** En caso de que el monto total del servicio a contratar sea mayor al monto máximo por AMERB considerado en el cuadro anterior, **dicha diferencia deberá ser asumida exclusivamente por la organización beneficiaria, a título de aporte propio.**

**NOTA 2:** La entidad de análisis o consultora ambiental debe estar vigente y encontrarse debidamente inscrita en los registros a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura:

En <https://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/listados-y-registros/> seleccionar: “Listado Inscripción de Consultores Ambientales de Acuicultura de Pequeña Escala (APE)”.

En caso de que la entidad de análisis o consultora ambiental no se encuentre inscrita y/o vigente a la fecha de la facturación, la organización deberá realizar el reintegro del 100% de los recursos.



## 7. COMPONENTES ¿QUÉ FINANCIA ESTE CONCURSO?

Atendida la finalidad de apoyar la presentación de la Evaluación Sectorial Ambiental ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, esta Convocatoria contempla el financiamiento para lo siguiente:

**7.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL SECTORIAL (EAS):** Contratación de una entidad de análisis o consultora ambiental debidamente inscrita para la realización de muestreos, análisis, elaboración e ingreso del informe ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el que debe contener los antecedentes ambientales, topográficos y oceanográficos del área en la que se pretende desarrollar acuicultura a pequeña escala, y cuyo proyecto no requiera someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual debe ser acorde al proyecto técnico de acuicultura en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AAMERB).

La entidad de análisis o consultora ambiental debe encontrarse debidamente inscrita en los registros a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, conforme con lo establecido en el D.S. N°15<sup>1</sup> del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que aprueba el Reglamento de Registro de Personas Acreditadas para elaborar instrumentos de evaluación ambiental y sanitaria y las Certificaciones Exigidas por la Ley General de Pesca y Acuicultura o la normativa que la reemplace.

La Evaluación Ambiental Sectorial (EAS) deberá contener lo siguiente:

- Oxígeno disuelto en la columna de agua, expresado tanto en concentración como en porcentaje de saturación del oxígeno; temperatura y salinidad en la columna de agua;
- Formulario de EAS para Acuicultura a Pequeña Escala disponible en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura;
- Carta del profesional que elabora el informe, en formato disponible en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura;
- Plano con información ambiental del sector solicitado u otorgado, conteniendo las coordenadas (geográficas y UTM) de los vértices, la propuesta de ubicación de los módulos de cultivo, las isóbatas de acuerdo con la pendiente del lecho subacuático (un mínimo de 3 dentro del polígono) y la ubicación de las estaciones de medición. Este plano puede ser presentado en papel o formato digital, a escala 1.1000 ó 1.5000. Si se cuenta con un plano de batimetría que cumpla con tener el mínimo de 3 isóbatas dentro del polígono, podrá ocupar éste para incorporarle los demás elementos que este requiere;
- Acta de levantamiento de información en terreno, en formato disponible en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y
- Descripción de los módulos de cultivo indicado, entre otros aspectos, el largo de las cuelgas, linternas y demás elementos destinados a la contención de los recursos en cultivo.

En cuanto al número y ubicación de las estaciones de medición de la EAS, se deberá someter a los procedimientos que se indican a continuación:

---

<sup>1</sup> <https://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/listados-y-registros/>  
seleccionar: "Listado Inscripción de Consultores Ambientales de Acuicultura de Pequeña Escala (APE)"



- Se ubicarán estaciones de medición distribuidas uniformemente al interior del sector, según el número que se señala a continuación:

| Sector solicitado (Hectáreas)                       | Número de estaciones |
|-----------------------------------------------------|----------------------|
| Menor igual a 5 ( $\leq 5$ )                        | 3                    |
| Mayor a 5 y menor igual a 10 ( $>5$ a $\leq 10$ )   | 5                    |
| Mayor a 10 a menor igual a 20 ( $>10$ a $\leq 20$ ) | 7                    |
| Mayor a 20 a menor igual a 30 ( $>20$ a $\leq 30$ ) | 10                   |
| Mayor a 30 a menor igual a 50 ( $>30$ a $\leq 50$ ) | 12                   |

- Cada estación debe georreferenciarse en coordenadas geográficas y UTM, referidas a datum WGS 84 y en la zona correspondiente según la longitud (huso 18 o 19). Dicha información se debe entregar graficada en el plano con información batimétrica, de ubicación de estaciones, de ubicación de módulos y de la ubicación del sector solicitado.
- En cada estación se debe medir en la columna de agua lo siguiente: oxígeno disuelto expresado tanto en concentración como en porcentaje de saturación de éste.
- En las mediciones a realizar, podrá existir una variabilidad de hasta 25 metros entre los puntos o coordenadas de las estaciones de medición de variables tomadas en terreno y los límites de la solicitud.

Con respecto a las variables a medir en la EAS y de profesionales que la realicen, los límites de aceptabilidad, y uso del equipo GPS navegador u otros similares, la entidad contratada deberá cumplir con lo establecido en el Párrafo VII, VIII y IX respectivamente de la Resolución Exenta N°1917 de fecha 16 de octubre de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La presentación de proyectos de inversión que realicen las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales (OPAs) titulares del AMERB postulantes en el marco del presente Concurso año 2025, se registrá de acuerdo a las siguientes etapas y plazos:

|   |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | POSTULACIÓN                  | La Ficha de Postulación y los demás antecedentes solicitados, se deberán enviar en formato PDF, al correo electrónico <a href="mailto:concursoamerb@indespa.cl">concursoamerb@indespa.cl</a> , dentro de los 20 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto ( <a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a> ). |
| 2 | ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA | Análisis del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y plazos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. <b>Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.</b>                                                                               |



|   |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | EVALUACIÓN<br>TÉCNICA | Evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas admisibles, la cual será realizada por la Comisión Evaluadora de INDESPA. <b>Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.</b>                                                                                      |
| 4 | SELECCIÓN             | Con posterioridad a la evaluación técnica y en base a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora de INDESPA, procederá a seleccionar la cartera de proyectos postulados que serán beneficiados en el marco del presente Concurso. <b>Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.</b> |

**NOTA 3:** Todos los plazos que se señalan en este Concurso serán en días hábiles para efectos de lo prescrito en el inciso 1° del artículo 25 de la Ley N° 19.880, salvo en los casos que expresamente se señale algo distinto (días corridos).

**NOTA 4:** Sin perjuicio de lo indicado en cuadro anterior, solo en caso de resultar estrictamente necesario, desde ya se autoriza por una única vez y por un máximo de **5 días corridos**, la extensión del plazo de postulación antes indicado, el que comenzará a correr inmediatamente después del vencimiento inicial, sin requerir la dictación de nuevo acto administrativo y debiendo publicarse de manera destacada en la web ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)). En los demás casos, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a quienes postulen, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **10 días, ya sean hábiles o corridos** según se estime necesario en cada una de las etapas a través del respectivo acto administrativo, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.

9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

En el marco del presente Concurso año 2025, la presentación de las iniciativas que realicen las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales (OPAs) titulares del AMERB postulantes se deberá efectuar conforme el procedimiento que se a continuación se indica:

- a) Las organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales interesadas en participar de esta Convocatoria, deberán revisar cuidadosamente y descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), las presentes Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO “DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA”, AÑO 2025**, junto con la Ficha de Postulación adjunta (**ANEXO 1**) y la Declaración Jurada Simple (**ANEXO 2**).
- b) La presentación de la Ficha de Postulación y Declaración Jurada simple, ambas debidamente llenadas y firmadas, junto con la documentación administrativa de respaldo requerida, se efectuará exclusivamente de manera digital, debiendo enviar todos estos antecedentes **en un único archivo y en formato PDF**, al correo electrónico [cursoamerb@indespa.cl](mailto:cursoamerb@indespa.cl).
- c) Además, en cada archivo PDF adjunto en el correo, se deberá señalar el nombre de la Organización de Pescadores y Pescadoras Artesanales postulante, e indicar expresamente en el Asunto **“POSTULACIÓN CONCURSO DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA”**.

Ejemplo:





**Nombre del archivo PDF:** *NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN*

**Asunto en el correo electrónico:** *POSTULACIÓN CONCURSO DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA*

**IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- Se deberá enviar un correo electrónico por postulación, acompañando en éste todos los antecedentes debidamente firmados, escaneados, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos (25 Mb). INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de la Organización postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.
- No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.
- Toda la documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, ello, sin perjuicio de las acciones legales ya sean civiles o penales que pudieran resultar pertinentes a juicio de INDESPA.
- El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación. Toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisible.
- Es responsabilidad de cada organización postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados y consignados en su Ficha de Postulación y verificar que la información aportada se encuentre actualizada y correcta antes de ser presentados a INDESPA. No se permitirán correcciones de las postulaciones una vez ingresadas. Tampoco se considerarán envíos parcializados de información ni la recepción de documentación faltante.
- Una misma Organización puede ingresar tantas postulaciones como AMERBs posea bajo su titularidad. Sin embargo, al momento de selección, sólo se elegirá una postulación, y en caso de que existan recursos disponibles se podrán seleccionar las otras postulaciones acordes al puntaje obtenido.
- En caso de que una misma organización ingrese más de una postulación para una misma AMERB, solo se considerará la última presentada dentro del plazo establecido, y todas las anteriores serán declaradas inadmisibles.
- Para efectos de una correcta comunicación y a fin de practicar las notificaciones que resulten pertinentes, es obligatorio que cada postulante cuente con una casilla de correo electrónico y teléfono, información que debe ser propia y no de un tercero.
- Es responsabilidad exclusiva de cada organización postulante mantener sus datos de contacto actualizados y operativos, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.



**Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse a los teléfonos de +32-3254627; +32-3254609 o mediante el correo electrónico [concursoamerb@indespa.cl](mailto:concursoamerb@indespa.cl)**

## 10. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección del presente Concurso, por lo que las organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales interesadas en participar deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Debe ser una Organización de Pescadores/as Artesanales (OPA) compuesta exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales vigente y legalmente constituida.
- b) Estar inscrita en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Esta información será verificada directamente por el Indespa con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- c) La organización debe contar con una notificación vigente emitida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante carta formal, en la que se señale expresamente que su proyecto de acuicultura en AMERB no requiere ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental previa a su ejecución. Asimismo, dicha comunicación debe indicar que, para continuar con la tramitación de su solicitud, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Acuicultura de Pequeña Escala, particularmente en lo relativo a los **requerimientos ambientales diferenciados aplicables a la APE**. El plazo establecido en la comunicación emitida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura debe encontrarse vigente, entendiendo que dicho plazo corresponde al periodo otorgado expresamente para realizar las gestiones o cumplir los requisitos establecidos en el marco de la normativa aplicable a la Acuicultura de Pequeña Escala.
- d) No haber ingresado a trámite de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura los requerimientos indicados en el punto c). Esta información será verificada directamente por el Indespa con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- e) El AMERB con la cual la organización postula, no debe tener alguna causal de caducidad según lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, lo anterior será verificado de forma interna entre el INDESPA y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En caso de tener causal de caducidad la postulación será declarada inadmisibile.
- f) La organización postulante no deberá tener rendición de cuentas pendiente, lo anterior respecto a cualquier fondo ya concedido por el INDESPA, o el antiguo Fondo de Administración Pesquero (FAP). Al momento de la revisión de la etapa de admisibilidad administrativa.
- g) La Organización postulante no deberá contar con antecedentes en el Consejo de Defensa del Estado. Al momento de la revisión de la etapa de admisibilidad administrativa.
- h) Presentar todos los documentos de admisibilidad administrativa que se solicitan de conformidad al Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.



**El cumplimiento de estos requisitos será verificado conforme la documentación presentada por cada organización postulante, o validados directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con los Organismos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación.**

**De comprobarse que la organización postulante no cumple cualesquiera de estos requisitos, su postulación no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibile.**

## **11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA**

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas serán revisadas por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de INDESPA, a fin de verificar que éstas hayan sido oportunamente ingresadas (dentro del plazo establecido para la Etapa de Postulación) y que cumplen íntegramente con los requisitos de postulación indicados en el Numeral 10 de las presentes Bases de Procedimiento.

Además, se verificará que se hayan acompañado a la postulación, todos los antecedentes y documentación de admisibilidad administrativa que a continuación se indica.

La documentación requerida debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, antecedentes adulterados o falsificados, será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio –además–, de las acciones legales ya sean civiles o penales que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

### **11.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- a) Ficha de Postulación adjunta en las presentes Bases de Concurso (**Ver ANEXO 1**), debidamente llenada y firmada por el o la representante legal de la Organización de Pescadores y Pescadoras Artesanales postulante. **Es obligatorio indicar un correo electrónico la organización postulante, para los efectos de practicar todas las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización postulante.**
- b) Copia simple del RUT de la Organización postulante (sirve situación tributaria de terceros del Servicio de Impuestos Internos).
- c) Copia de la cédula de identidad de representante legal, por ambas caras y vigentes al tiempo de la postulación
- d) Para el caso de Organización de Pescadores/as Artesanales, se deberá adjuntar Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización postulante, la cual deberá encontrarse en ejercicio y vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.
- e) Para el caso de Personas Jurídicas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Sociedad por Acciones SPA, se deberá adjuntar Certificado de Vigencia, emitido por la autoridad competente, que acredite que la



personalidad jurídica de dicha entidad se encuentra vigente al tiempo de la postulación. Además, en caso de ser necesario, se deberá acreditar la vigencia de la personería de el/la Representante Legal a través de los documentos oficiales que resulten pertinentes.

- f) Declaración Jurada Simple debidamente llenada y firmada por quien postula, en donde conste el compromiso a cumplir fielmente las directrices, actividades y obligaciones necesarias para la íntegra ejecución del presente Concurso y del proyecto presentado a postulación, incluyendo la debida contratación de la entidad encargada del levantamiento de los instrumentos ambientales **(Ver ANEXO 2)**.
- g) Carta de notificación por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en la que se indique que su proyecto de acuicultura en AMERB no debe ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental en forma previa a su ejecución, y que para proceder con la tramitación se deben dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente de Acuicultura de Pequeña Escala, en el sentido de establecer requerimientos ambientales diferenciados para APE. El plazo establecido en la comunicación emitida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura debe encontrarse vigente, entendiéndose que dicho plazo corresponde al periodo otorgado expresamente para realizar las gestiones o cumplir los requisitos establecidos en el marco de la normativa aplicable a la Acuicultura de Pequeña Escala.

**NOTA 5:** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, y salvo el caso de la Ficha de Postulación indicada en la letra a), INDESPA podrá solicitar a quienes postulan, el envío de los documentos anteriormente referidos, **sólo en los casos que dicha información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia**. Esta documentación se deberá presentar dentro de **3 días hábiles** siguientes a la fecha del requerimiento efectuado al correo electrónico señalado por el o la postulante en su Ficha de Postulación. De no adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibile.

**NOTA 6:** Todas las notificaciones a que se refieren las presentes Bases de Concurso serán realizadas por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por cada postulante en su Ficha de Postulación, siendo responsabilidad de éstos/as, la oportuna revisión y el envío de respuesta dentro de los plazos establecidos.

12. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez concluida la etapa anterior, se procederá a la revisión y evaluación técnica de las postulaciones que resulten declaradas admisibles administrativamente, la que será realizada por una Comisión Evaluadora constituida para estos efectos y que estará conformada por profesionales de INDESPA.

Para la evaluación técnica de dichas postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo lo siguiente:

| FACTORES DE EVALUACIÓN                                                                                                    | PUNTAJE MÁXIMO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1. Organización de Pescadores y Pescadoras Artesanales y AMERB postulada se encuentren como Beneficiarias en Concurso APE | 30             |
| 2. Actividad extractiva del AMERB en los últimos 5 años                                                                   | 30             |
| 3. Antigüedad del AMERB (Decreto de Economía)                                                                             | 20             |
| 4. Enfoque de Género                                                                                                      | 10             |



|                                                      |     |
|------------------------------------------------------|-----|
| 5. CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO CON PROYECTOS INDESPA | 10  |
| TOTAL                                                | 100 |

| Nº | FACTORES DE EVALUACIÓN                               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |         |
|----|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1  | BENEFICIARIA EN CONCURSO APE                         | Se evaluará con mayor puntaje las Organizaciones de Pescadores y Pescadoras Artesanales postulante y AMERB postulada se encuentren en la nómina de seleccionadas en el <b>CONCURSO DE ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA, AÑO 2021, LÍNEA 1: NORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO, ÍTEM 1, COBERTURA ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO PARA REGULARIZAR AMERB, COMO REQUISITO NECESARIO PARA SOLICITAR UN POLÍGONO DE ACUICULTURA.</b> |         |
|    |                                                      | Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Puntaje |
|    |                                                      | Organización en nómina de seleccionadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 30      |
|    |                                                      | Organización no en nómina de seleccionadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 10      |
| 2  | ACTIVIDAD EXTRACTIVA DEL AMERB EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS | Se evaluará la actividad extractiva del AMERB en los últimos 5 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |
|    |                                                      | Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Puntaje |
|    |                                                      | El AMERB presenta actividad extractiva en los últimos 5 años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 30      |
|    |                                                      | El AMERB presenta actividad extractiva en 4 de los últimos 5 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 25      |
|    |                                                      | El AMERB presenta actividad extractiva en 3 de los últimos 5 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 20      |
|    |                                                      | El AMERB presenta actividad extractiva en 2 de los últimos 5 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 15      |
|    |                                                      | El AMERB presenta actividad extractiva en 1 de los últimos 5 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 10      |
|    |                                                      | El AMERB NO presenta actividad extractiva en los últimos 5 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 0       |
| 3  | ANTIGÜEDAD DEL AMERB (DECRETO ECONOMÍA)              | Se evaluará con mayor puntaje a las organizaciones cuyas AMERBs posean mayor cantidad de año de su otorgamiento a través del Decreto del Ministerio de Economía.                                                                                                                                                                                                                                                          |         |
|    |                                                      | Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Puntaje |



|   |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |         |
|---|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|   |                                                   | AMERB con 10 o más años de antigüedad al momento de finalizar la etapa de postulación.                                                                                                                                                                                          | 20      |
|   |                                                   | AMERB con antigüedad entre 5 años y menores a 10 años de antigüedad al momento de finalizar la etapa de postulación.                                                                                                                                                            | 15      |
|   |                                                   | AMERB con menos de 5 años de antigüedad al momento de finalizar la etapa de postulación.                                                                                                                                                                                        | 5       |
| 4 | ENFOQUE DE GÉNERO                                 | Se evaluará la composición de género de las/os integrantes de la organización postulante.                                                                                                                                                                                       |         |
|   |                                                   | Para la evaluación de este criterio, se realizará la consulta al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.                                                                                                                                                                      |         |
|   |                                                   | Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                        | Puntaje |
|   |                                                   | El 50% o más de sus integrantes son mujeres.                                                                                                                                                                                                                                    | 10      |
|   |                                                   | Menos del 50% de sus integrantes son mujeres.                                                                                                                                                                                                                                   | 7       |
|   |                                                   | Organización sin integrantes mujeres.                                                                                                                                                                                                                                           | 3       |
| 5 | CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO CON PROYECTOS INDESPA | Se asignará un mayor puntaje a las Organizaciones de Pescadores y Pescadoras Artesanales postulantes que, desde el año 2024 y hasta el cierre del proceso de postulación, no hayan incurrido en atrasos administrativos en la entrega de informes, ya sean de avance o finales. |         |
|   |                                                   | Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                        | Puntaje |
|   |                                                   | Organización cumple administrativamente                                                                                                                                                                                                                                         | 10      |
|   |                                                   | Organización no cumple administrativamente                                                                                                                                                                                                                                      | 0       |

13. SELECCIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido, los que serán ordenados y establecidos de manera jerarquizada, y conforme a la cual se distribuirán los recursos, asignando los beneficios entre aquellas postulaciones seleccionables hasta agotar íntegramente el presupuesto establecido en las presentes Bases de Procedimiento.

Del resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora de INDESPA levantará una o más Actas y procederá a proponer la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias. En la misma Acta se detallará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles por no haber cumplido



con algún requisito para ser seleccionadas como beneficiarias, además de aquellas iniciativas de proyectos que no podrán ser financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución de la presente Convocatoria Año 2025.

Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de organizaciones beneficiarias.

**REGLA DE DESEMPATE**

En caso de igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones evaluadas, se priorizará la selección de aquella que obtenga el mayor puntaje en el **Factor de Evaluación N°1: "Beneficiaria en Concurso APE"**. De mantenerse la igualdad, se aplicará como regla de desempate de dichas postulaciones, el **orden de ingreso (fecha y hora)** efectuado al correo electrónico dispuesto para este Concurso. Finalmente, en caso de que el empate no sea resuelto, será atendido el criterio Enfoque de Género, privilegiando la postulación con mayor puntaje en este criterio.

**14. COMUNICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas como beneficiarias, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl).

**15. APOORTE PROPIO**

El presente del **CONCURSO "DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA", AÑO 2025, NO** contempla de manera obligatoria la entrega de aportes propios por parte de las organizaciones postulantes que resulten seleccionadas como beneficiarias.

**16. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

La supervisión en la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados como beneficiarios en el marco del Concurso corresponderá a INDESPA quienes deberán velar por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios y la entrega efectiva de los servicios a favor de la población que resulte beneficiaria.

En el desempeño de esta función se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega del beneficio contemplado, entrevistas en terreno o en gabinete, entre otras.

En caso de que INDESPA lo solicite, las organizaciones beneficiarias deberán responder un cuestionario respecto al estado del arte o información base, previo a la entrega de los bienes y servicios, según corresponda.

De igual manera, INDESPA podrá realizar gestiones para el levantamiento de un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales. Dicha muestra no deberá ser inferior al 10% del total de la población objetivo beneficiaria del presente Concurso.



Las gestiones de supervisión y seguimiento contempladas en el presente numeral, deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, reporte o informes de resultados, datos y mediciones obtenidas, el estado o grado de satisfacción del beneficiario/a respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación en las actividades de supervisión y seguimiento por parte de la organización beneficiaria será de carácter obligatoria, debiendo brindar las facilidades que resulten necesarias y poner a disposición de los supervisores/as en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

17. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

17.1 RENUNCIA AL BENEFICIO

- ✓ Las Organizaciones de Pescadores y Pescadoras Artesanales, que hayan resultado seleccionadas en el presente Concurso año 2025, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.
- ✓ Se entiende por **renuncia expresa** cualquier acto formal por medio del cual la organización beneficiaria manifieste y comuniqué por escrito a INDESPA, su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.
- ✓ Se entenderá que **renuncia tácitamente** al beneficio, en caso de que INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su Ficha de Postulación y, habiendo sido debidamente apercibido en los términos de los artículos 42 y siguientes de la Ley N°19.880, en el plazo de 5 días hábiles, la organización beneficiaria haya dado debida respuesta al requerimiento.

*En los casos de RENUNCIAS y/o DESERCIÓN antes de la entrega del beneficio, y siempre que exista un listado de organizaciones evaluadas y elegibles, pero no financiadas por falta de disponibilidad presupuestaria, INDESPA podrá proceder al corrimiento de dicha nómina y reasignar el beneficio a otra organización que cumpla con los requerimientos de selección y puntaje.*

La Organización de Pescadoras y Pescadores Artesanales que renuncie al beneficio no podrá ser seleccionada como beneficiaria en las próximas convocatorias de INDESPA que correspondan **a la misma o similar naturaleza y se descontará puntaje en otras convocatorias de INDESPA que no sean de la misma o similar naturaleza.**

18. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Las organizaciones beneficiarias serán responsables, sobre la contratación de la entidad de análisis o consultora ambiental encargada del levantamiento de información en terreno, la cual debe encontrarse debidamente inscrita en los registros establecidos por la normativa.
- b) Toda la información y documentos que sean presentados por las organizaciones postulantes en la presente Convocatoria debe ser auténtica y fidedigna. La entrega de información no



fidedigna o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales, sean civiles y/o penales que procedan.

- c) En caso de ser requerido, será obligatorio que la población beneficiaria del presente Concurso, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual previo a la implementación del beneficio, a fin de permitir la medición y seguimiento de impactos y evaluación de resultados, en términos de capacidad productiva o comercial.
- d) Quienes resulten seleccionadas como beneficiarios/as en el marco del presente Concurso, deberán encontrarse debidamente inscritas o inscribirse en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).



19. ANEXOS

ANEXO 1: FICHA DE POSTULACIÓN

|                                                                                   |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <div>FICHA DE POSTULACIÓN</div> <div>CONCURSO</div> <div>"DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA", AÑO 2025</div> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

| 1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE                                                                                                                                                                                                                                                            |        |           |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|------------------|
| Nombre Organización                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |           |                  |
| RUT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |           |                  |
| N° ROA                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |           |                  |
| Región                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        | Provincia |                  |
| Comuna                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        | Caleta    |                  |
| Dirección                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |           |                  |
| Nombre del AMERB                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |           |                  |
| Correo electrónico (obligatorio)                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |           |                  |
| Teléfono de contacto (obligatorio)                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |           |                  |
| Todas las notificaciones a que se refieren en las presentes Bases de Concurso, serán realizadas mediante el envío de correo electrónico a la casilla que se indique en el cuadro anterior, siendo responsabilidad de quien postule indicar una casilla de la organización (y no correo electronico de un externo). |        |           |                  |
| Datos bancarios (Obligatorio). La cuenta debe ser a nombre de la organización postulante.                                                                                                                                                                                                                          |        |           |                  |
| Número de Cuenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |           |                  |
| Tipo de Cuenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |           |                  |
| Banco                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |           |                  |
| Datos de la directiva de la organización postulante                                                                                                                                                                                                                                                                |        |           |                  |
| Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Nombre | RUT       | Teléfono         |
| Presidente/a                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |           |                  |
| Secretario/a                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |           |                  |
| Tesorero/a                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |           |                  |
| 2. CHEK LIST DE ANTECEDENTES PARA ADJUNTAR                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |           | Marcar con una X |
| 1. Copia de Rut de Organización postulante (Sirve Situacion tributaria de terceros del Servicio de Impuestos Internos).                                                                                                                                                                                            |        |           |                  |





|                                                                                                                                             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 2. Copia de Cédula de identidad de representante legal.                                                                                     |  |
| 3. Certificado de Vigencia de organización postulante y/o acreditación de vigencia de personería de representante legal, según corresponda. |  |
| 4. Declaración Jurada Simple debidamente llenada y firmada por representante legal (Anexo 2).                                               |  |
| 5. Carta de notificación por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.                                                              |  |
| <div>NOMBRE, RUT Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL</div>                                                                                       |  |

ANEXO 2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, ....., cédula de identidad y RUT N° ....., en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/as Artesanales denominada ....., RUT N° ....., ambos con domicilio en ....., comuna de ....., Región de ....., por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO "DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA", AÑO 2025**, mediante el proyecto presentado, y en caso de que éste sea seleccionado, cumpliremos fielmente las actividades, directrices y obligaciones asumidas y dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), para su íntegra ejecución, incluyendo la contratación de la entidad de análisis o consultora ambiental la que debe encontrarse debidamente inscrita en los registros a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, conforme con lo establecido en el D.S. N°15 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que aprueba el Reglamento de Registro de Personas Acreditadas para elaborar instrumentos de evaluación ambiental y sanitaria y las Certificaciones Exigidas por la Ley General de Pesca y Acuicultura o la normativa que la reemplace

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA durante el proceso de postulación al referido Concurso, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan. Declaro, asimismo, que la postulación presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los/as asociados/as, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaramos conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume





enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del Concurso, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.

.....  
FIRMA

Nombre:  
RUT:

Fecha: .....

**2°.- DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución que aprueba bases de procedimiento para la implementación del **CONCURSO "DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA", AÑO 2025**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

**3°.- PUBLÍQUESE** la presente resolución, a texto íntegro, en la página web de este instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**

